

## Política sobre armas de grupo ISP en el campus

**Propietario de la política:** Jefe de Riesgo Operativo del Grupo

**Revisado:** Julio 2024

### RAZÓN

La política de ISP es promover el más alto nivel de seguridad y protección en todas sus actividades, por lo tanto **ISP TIENE UNA TOLERANCIA CERO CON LAS ARMAS Y NINGUNA PERSONA, MIENTRAS SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DE ISP, PODRÁ GUARDAR O PORTAR UN ARMA QUE PUEDA PONER EN PELIGRO A QUIENES SE ENCUENTREN A SU ALREDEDOR.**

### ÁMBITO DE LA POLÍTICA

La política cubre todas las escuelas y oficinas del ISP y se aplica a todos los estudiantes, personal, padres, visitantes y contratistas.

### DEFINICIONES

**Empresa** = cualquier local desde el que ISP o una de sus filiales lleve a cabo su actividad diaria. Esto incluye, pero no se limita a, todos los colegios y oficinas.

Un **Arma** se define como un artefacto manufacturado diseñado para herir o matar a otro ser, o un artefacto diseñado para parecer un arma. Algunos ejemplos de armas son, entre otros, las armas de fuego, los explosivos (incluidos los fuegos artificiales), las pistolas de aire comprimido, las pistolas de perdigones, las pistolas de aire comprimido, las ballestas, los arcos largos, las espadas, las armas de artes marciales, las cuchillas prohibidas, los cuchillos de caza o pesca, los nudillos de latón, las réplicas o imitaciones de armas de fuego.

Por **arma de fuego** se entiende todo artefacto que dispare una bala, perdigón, bengala, tranquilizante, lanza, dardo u otro proyectil, cargado o descargado, incluidos los que funcionan con CO2. Esto incluye, pero no se limita a, pistolas, pistolas de aire comprimido, pistolas de dardos, pistolas, revólveres, rifles, escopetas, cañones y cualquier munición para tales dispositivos.

Por **explosivos** se entiende cualquier combustible capaz de causar lesiones graves, incluidos, entre otros, los petardos, la pólvora negra, la dinamita, los explosivos plásticos o los detonadores.

### PROCESO

Todos los estudiantes, personal, padres, visitantes y contratistas tienen estrictamente prohibido poseer armas, incluidas armas de fuego y explosivos, en cualquier lugar de la propiedad de la empresa o fuera de ella mientras asistan a un evento de la empresa. Las prohibiciones se aplican independientemente de si se ha expedido alguna licencia legal al poseedor. A cualquier persona que posea o utilice un arma que no esté sujeta a las excepciones específicas detalladas en **EXCEPCIONES** se le pedirá que entregue inmediatamente el arma si es seguro hacerlo y o se llamará a las autoridades necesarias para desarmar dicho dispositivo.

Todos los incidentes relacionados con armas en las instalaciones del ISP deben notificarse **INMEDIATAMENTE** al Director Gerente Regional, al Director General de la División y al Jefe de Riesgo Operativo del Grupo.

Las escuelas ISP serán responsables de garantizar que todos los contratos de padres y alumnos hagan referencia explícita a esta política y, al firmar el acuerdo escolar, los padres y el alumno estarán reconociendo la importancia y los términos de esta política.

## SANCIONES

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Estudiante</b>           | Expulsión permanente, denuncia a la Policía y prohibición de por vida de todos los locales y eventos de ISP                                                                                                                                        |
| <b>Personal</b>             | Despido, denuncia a la Policía y prohibición de acceso de por vida a todos los locales y eventos del ISP. Notificado al Jefe del Grupo de Operaciones de Personas.                                                                                 |
| <b>Contratista/Terceros</b> | Rescisión del contrato, exclusión permanente/de por vida de todas las propiedades y eventos de ISP. Embargo de futuros contratos con ISP.                                                                                                          |
| <b>Padre o tutor</b>        | Ruptura permanente del contrato con la familia, con el resultado de que el/los alumno(s) abandone(n) la escuela al final del curso académico y una exclusión permanente/de por vida de toda la familia de todas las propiedades y eventos del ISP. |

El Jefe de Riesgo Operacional del Grupo y el Director General de la División correspondiente (DCEO) acordarán la sanción final y colaborarán con el RMD en la comunicación y el proceso.

## EXCEPCIONES

El Jefe de Riesgo Operativo del Grupo y el Director General de la División correspondiente podrán autorizar excepciones a esta política, entre las que podrá figurar una producción teatral.

Cualquier excepción deberá solicitarse por escrito al Jefe de Riesgo Operativo y DCEO del Grupo antes de un evento específico. La aprobación por escrito incluirá una lista detallada de las armas que se autorizarán y para qué fin, quién las utilizará, cuánto tiempo estarán en el lugar y las disposiciones adoptadas para el almacenamiento seguro de las armas cuando no se utilicen.

Las excepciones aprobadas quedarán en poder del Jefe de Riesgo Operativo del Grupo y de la persona en posesión del arma, a quien se podrá pedir que la presente cuando se le solicite.

Esta política está exenta:

- Los cuchillos ceremoniales que se lleven o utilicen para cumplir obligaciones religiosas con el acuerdo previo por escrito del Jefe de Riesgos Operativos del Grupo y los cuchillos de uso general utilizados para un fin lícito que no se blandan ni se llevan de forma que puedan causar preocupación o alarma.
- Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o personal militar, en el ejercicio de sus funciones oficiales.
- Personas autorizadas por sus empleadores y legalmente permitidas por las leyes del país, estado o provincia en el que se encuentre la propiedad de la empresa a poseer armas mientras desempeñan su trabajo, por ejemplo, servicios de furgones blindados que recogen o transportan dinero en efectivo.

## ÁRBOL DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES



